



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



Resolución Gerencial N° 213-2023-MDP/GM

Pichari, 15 de junio de 2023

VISTOS:

La Opinión Legal N° 0388-2023-MDP-OAJ/JCHG del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 1019-2023-MDP-OPP del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 2339-2023-MDP/GI/DOP/EDA-RO del Responsable de la División de Obras Públicas, Informe N° 1555-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 0569-2023-MDP-OFED-TSE-D del Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Carta N° 020-2023-JGS-FORMULADOR Jefe de Proyecto, Carta N° 085-2023-MDP/DOP-GIWAGS-RO del Residente de Obra, Informe N°060-2023-MDP-OSLP/ARG-SO del Supervisor de obra, solicitando aprobación de adicional de obra N°02, prestación de Mayores Metrados, deductivo Vinculante y Partidas Nuevas del Proyecto **“CREACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN 09 COMUNIDADES DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO Y QUISTO CENTRAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO”, con CUI N° 2326628, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: *"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra"*;

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", en su artículo 33 sobre Ejecución física de las inversiones, numeral 33.2 señala que: *"Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión"*. Numeral 33.3 expresa que, *"Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes"*;

Que, el numeral 10.6.1 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: *"Se considera adicional de obra aquellas actividades necesarias que no están contempladas en el expediente técnico pero que son necesarias para alcanzar las metas del proyecto u obra original (...), literal A) Establece el contenido mínimo que debe tener el expediente del adicional de obra, y literal B) señala sobre los plazos y procedimientos"*;

Que, el literal A) del numeral 10.7 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 359-2022/MDP/GM, señala taxativamente que: *"Las ampliaciones de plazo, se otorgarán por causales plenamente justificadas y cuando esta altere realmente la duración de las*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



actividades que gobiernan la ejecución de la obra, precisándose causales pertinentemente materia de sustentación, (...), cuyo procedimiento y tramite de ampliación de plazo se encuentra regulado el numeral 10.7.1 de la citada Directiva”;

Que, el numeral 10.13 de la señalada Directiva, respecto a la modificación del proyecto en el ítem 10.13.1 señala taxativamente: “Cualquier modificación será sustentada detalladamente al Supervisor o Inspector, para su respectiva opinión, esperando la autorización escrita para proceder a dicha modificación, siendo necesario contar con la opinión del proyectista. Deberá sustentarse y solicitarse vía Cuaderno de Obra, de considerarlo procedente, se comunicará a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y Gerencia Municipal, quienes la aprobarán, si presenta ésta, cualquier modificación, así como los gastos que represente serán responsabilidad del Residente y Supervisor o Inspector de Obra. Las variaciones realizadas sin autorización del supervisor o Inspector, serán responsabilidad directa del Residente de Obra, conllevando a las sanciones correspondientes.”; el ítem 10.13.8 señala que: “En el caso de Ampliación Presupuestal el Supervisor o Inspector evaluará la Solicitud que presente el Residente, esta debe orientarse básicamente a: A. Verificar la validez y procedencia de la causal invocada; B. Análisis cuantitativo e incidencia de la causal invocada sobre el presupuesto de financiamiento; C. Evaluación del costo del saldo de obra; D. Determinación de la Ampliación Presupuestal a ser otorgada.”;

Que, el numeral 10.13.10 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: “Toda reducción de obra deberá ser aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal, a propuesta de la Gerencia de Infraestructura, adjuntando los Informes Técnicos del Supervisor o Inspector y Residente de Obra. El Residente de Obra deberá analizar la disminución del costo y su incidencia respecto a la ejecución presupuestal programada, modificando el Resumen de Estado Financiero inicial”;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 042-2022-MDP/GI de fecha 10 de febrero del 2022, se resuelve aprobar el Presupuesto Analítico Modificado N°01-2022 del Proyecto “Creación Y Mejoramiento De Los Servicios De Agua Potable Y Saneamiento Basico En 09 Comunidades Del Centro Poblado De Puerto Mayo Y Quisto Central, Distrito De Pichari - La Convención – Cusco”, con CUI N° 2326628, con un presupuesto total de S/8,972.760 (ocho millones novecientos setenta y dos mil setecientos sesenta con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 188-2021-MDP/GI de fecha 10 de mayo de 2021, se resuelve aprobar el expediente técnico del proyecto “Creación Y Mejoramiento De Los Servicios De Agua Potable Y Saneamiento Basico En 09 Comunidades Del Centro Poblado De Puerto Mayo Y Quisto Central, Distrito De Pichari - La Convención - Cusco, con CUI N° 2326628, con un presupuesto de S/. 11,127,065.35 soles y plazo de ejecución de 09 meses, bajo la modalidad de administración directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°0264-2022-MDP-GM de fecha 11 de noviembre del 2022 se resuelve aprobar la ampliación de plazo N°02 del proyecto “Creación Y Mejoramiento De Los Servicios De Agua Potable Y Saneamiento Basico En 09 Comunidades Del Centro Poblado De Puerto Mayo Y Quisto Central, Distrito De Pichari - La Convención - Cusco, con CUI N° 2326628 por el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, con eficacia anticipada a partir del 09 de octubre del 2022 al 22 de noviembre del 2022; así mismo aprueba el reconocimiento de gastos generales y gastos de supervisión con un presupuesto de S/122,235.15 (ciento veintidós mil doscientos treinta y cinco con 15/100 soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°0320-2022-MDP-GM de fecha 28 de noviembre del 2022 se resuelve la Prestación Adicional de obra N°01 por mayores Metrados N°01, partidas Nuevas N°01 y Deductivo de Obra N°01 con incremento presupuestal y Ampliación de plazo N°03 a favor del Proyecto: “Creación y Mejoramiento de los Servicios de agua potable y saneamiento básico 09 comunidades del centro poblado de Puerto Mayo y Quisto Central, Distrito de Pichari –Provincia de la Convención - cusco” con CUI N°2326628 según el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL			
		ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N°01 S/.	ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N°01 S/.	DEDUCTIVO DE OBRA N°01	AMPLIACION PRESUPUESTAL S/.
1	Costo Directo	253,840.62	642,794.50	58,247.72	838,387.40

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°0320-2022-MDP-GM de fecha 28 de noviembre



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



del 2022 se aprobó, la ampliación de plazo N°03, a favor del proyecto: “Creación y Mejoramiento de los Servicios de agua potable y saneamiento básico 09 comunidades del centro poblado de Puerto Mayo y Quisto Central, Distrito de Pichari –Provincia de la Convención - cusco” con CUI N°2326628, cuantificado en sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°0320-2022-MDP-GM de fecha 28 de noviembre del 2022 se aprobó, el reconocimiento de gastos generales y gastos de supervisión, con un presupuesto total de S/. 116,874.04 (Ciento dieciséis mil ochocientos setenta y cuatro con 04/100 soles), según el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	AMPLIACION PRESUPUESTAL			
		ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N°01 S/.	ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N°01 S/.	DEDUCTIVO DE OBRA N°01	AMPLIACION PRESUPUESTAL S/.
1	Gastos Generales	27,340.97	69,234.89	6,273.82	90,302.04
2	Gastos de Supervisión	8,045.27	20,372.84	1,846.11	26,572.00
PRESUPUESTO TOTAL					116,874.04

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 0026-2023-MDP/GI de fecha 01 de febrero del 2023, resuelve aprobar, el presupuesto analítico modificado N°01-2023 del proyecto “Creación Y Mejoramiento De Los Servicios De Agua Potable Y Saneamiento Basico En 09 Comunidades Del Centro Poblado De Puerto Mayo Y Quisto Central, Distrito De Pichari - La Convención - Cusco, con CUI N° 2326628, con un presupuesto de S/. 771,939.40;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°083-2023-MDP-GM de fecha 21 de marzo del 2023, resuelve aprobar la ampliación de plazo N°04 a favor del proyecto “Creación Y Mejoramiento De Los Servicios De Agua Potable Y Saneamiento Basico En 09 Comunidades Del Centro Poblado De Puerto Mayo Y Quisto Central, Distrito De Pichari - La Convención - Cusco, con CUI N° 2326628, con un presupuesto de S/. 771,939.40; así mismo la ampliación presupuestal del proyecto “Creación Y Mejoramiento De Los Servicios De Agua Potable Y Saneamiento Basico En 09 Comunidades Del Centro Poblado De Puerto Mayo Y Quisto Central, Distrito De Pichari - La Convención - Cusco, con CUI N° 2326628 por reconocimientos de Mayores Gastos Generales y mayores Gastos de Supervisión de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL (EN SOLES)	
MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 39,450.00
MAYORES GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/. 23,900.00
TOTAL AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL	S/. 63,350.00

Que, con fecha 29 de marzo del 2023 el Residente del Proyecto mediante Carta N° 085-2023-MDP/DOP-GIWAGS-RO al Supervisor comunica el Adicional de Obra N°02 por Mayores Metrados, Deductivo y Partidas Nuevas que se genera en el proyecto “Creación Y Mejoramiento De Los Servicios De Agua Potable Y Saneamiento Básico En 09 Comunidades Del Centro Poblado De Puerto Mayo Y Quisto Central, Distrito De Pichari - La Convención – Cusco” con CUI N° 2326628;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°130-2023-MDP-GM de fecha 28 de abril del 2023 resuelve aprobar la Ampliación Presupuestal N°02 por actualización de precios del proyecto “Creación Y Mejoramiento De Los Servicios De Agua Potable Y Saneamiento Básico En 09 Comunidades Del Centro Poblado De Puerto Mayo Y Quisto Central, Distrito De Pichari - La Convención – Cusco” con CUI N° 2326628 con el importe total de S/812,887.61 (ochocientos doce mil ochocientos ochenta y siete con 61/100 soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 343-2023mn-MDP/GI de fecha 29 de mayo del 2023 resuelve aprobar el presupuesto analítico modificado N°02-2023 del proyecto “Creación Y Mejoramiento De Los Servicios De Agua Potable Y Saneamiento Básico En 09 Comunidades Del Centro Poblado De Puerto Mayo Y Quisto Central, Distrito De Pichari - La Convención – Cusco” con CUI N° 2326628 con un presupuesto total de S/1,648,176.00 (un millón seiscientos cuarenta y ocho mil ciento setenta y seis



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



con 00/100 soles)

Que, con fecha 18 de mayo del 2023 el Supervisor de obra mediante Informe N°060-2023-MDP-OSLP/ARG-SO, al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos solicita la aprobación del adicional de obra N°02, Prestación de Mayores Metrados, Deductivo Vinculante y Partidas Nuevas del Proyecto “Creación Y Mejoramiento De Los Servicios De Agua Potable Y Saneamiento Basico En 09 Comunidades Del Centro Poblado De Puerto Mayo Y Quisto Central, Distrito De Pichari - La Convención - Cusco”, con CUI N° 2326628;

Que, con fecha 09 de junio del 2023 el Jefe de Proyecto Ing. Jhonny Guillen Santana mediante Carta N° 020-2023-JGS-FORMULADOR al Director de la Oficina Formulación de Estudios y Proyectos remite la opinión técnica sobre el adicional de obra N°02 (partidas nuevas, Mayores metrados y deductivos vinculantes de la ejecución de la obra “Creación Y Mejoramiento De Los Servicios De Agua Potable Y Saneamiento Básico en 09 Comunidades del Centro Poblado de Puerto Mayo y Quisto Central, Distrito de Pichari - La Convención – Cusco” con CUI N° 2326628;

Que, con fecha 09 de junio del 2023 el Director de la Oficina Formulación de Estudios y Proyectos mediante Informe N° 0569-2023-MDP-OFED-TSE-D al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite Opinión del Projectista respecto al Adicional de obra N°2, Prestación de Mayores Metrados, Deductivo Vinculante y Partidas Nuevas del Proyecto “Creación Y Mejoramiento De Los Servicios De Agua Potable Y Saneamiento Básico en 09 Comunidades Del Centro Poblado De Puerto Mayo Y Quisto Central, Distrito De Pichari - La Convención - Cusco”, con CUI N° 2326628;

Que, con fecha 12 de junio del 2023 el Responsable de la División de Obras Públicas mediante Informe N° 2339-2023-MDP/GI/DOP/EDA-RO al Gerente de Infraestructura informa que se debe aprobar bajo acto resolutivo la ampliación presupuestal de costo directo, la ampliación de plazo N°05 cuantificada en 57 días calendario, por causal de modificaciones del expediente técnico de obra : obras adicionales N°02, la ampliación presupuestal por mayores gastos generales, gastos de supervisión resultante de la ampliación de plazo n°05 por causal de modificaciones del expediente técnico de obra: obras adicionales;

Que, con fecha 14 de junio del 2023 el del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite Informe N° 1019-2023-MDP-OPP al Gerente con la finalidad quien emite opinión favorable de disponibilidad de recursos presupuestales para la Aprobación del adicional de obra N°02 por partidas nuevas N°02 mayores metrados N°02 y Deductivo vinculante N°02 del Proyecto “Creación Y Mejoramiento De Los Servicios De Agua Potable Y Saneamiento Básico en 09 Comunidades Del Centro Poblado De Puerto Mayo Y Quisto Central, Distrito De Pichari - La Convención - Cusco”, con CUI N° 2326628 por el monto ascendente a S/295,934.01 (doscientos noventa y cinco mil novecientos treinta y cuatro con 01/100 soles) ;

Que, con fecha 15 de junio del 2023 el Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Pichari emite la Opinión Legal N° 0388-2023-MDP-OAJ/JCHG del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica al Gerente Municipal quien concluye y opina que es Viable aprobar bajo acto resolutivo el Adicional de Obra por Partidas Nuevas N°02, Mayores Metrados N°02 y Deductivo Vinculante N°02, por el monto ascendente a S/259,727.17 soles, así mismo que es Viable aprobar bajo acto resolutivo la Ampliación de plazo N°05 cuantificado en 57 días calendario con reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión cuyo monto asciende a S/36,206.84 por causal de modificaciones del expediente técnico de obra-obras adicionales en beneficio del proyecto; “Creación Y Mejoramiento De Los Servicios De Agua Potable Y Saneamiento Básico en 09 Comunidades Del Centro Poblado De Puerto Mayo Y Quisto Central, Distrito De Pichari - La Convención - Cusco”, con CUI N° 2326628;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, y habiéndose designado al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la prestación de **ADICIONAL DE OBRA POR PARTIDAS NUEVAS N° 02, Mayores Metrados N°02 y Deductivo Vinculante N°02**, así como la ampliación de plazo N°05 cuantificado en 57 días calendario del proyecto: **“CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN 09 COMUNIDADES DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO Y QUISTO CENTRAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCIÓN - CUSCO”, CON CUI N° 2326628;** por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



DESCRIPCION	ADICIONAL DEOBRA		DEDUCTIVO VINCULANTE N°02 (C)	PRESUPUESTO PARCIAL d=(a+b+c)
	PARTIDAS NUEVAS n°02 (a)	MAYORES METRADOS		
Costo directo	483,971.47	6,575.61	S/ 230,879.91	259,727.17
Gastos Generales	52,128.19	708.25	24,861.43	27,975.01
Costo de obra	536,099.66	7,283.86	255,681.34	287,702.18
Gastos de Supervisión	15,339.07	208.41	7,315.65	8,231.83
Presupuesto Total	S/551,438.73	S/7,492.27	S/262,996.99	S/295,934.01
INCIDENCIA				2.66%

ARTÍCULO SEGUNDO. –ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, que la UEI efectúe el registro de variaciones según la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.G.
ALCALDIA
G.I.
O.A.F.
O.P.P.
O.S.L.P.
Pag. Web
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

C.P.C. Nelson Ayvar Gutierrez
GERENTE MUNICIPAL